



Libertad y Orden

**Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores  
República de Colombia**

**ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN**

**POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE COMPRAVENTA**

**LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y REPRESENTANTE LEGAL DEL  
FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

En uso de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 113 y 209 de la Constitución Política, 6 de la Ley 489 de 1998, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, de conformidad con las facultades en materia contractual conferidas por la Resolución Ministerial No.5992 del 26 de mayo de 2025 y el Decreto No. 0987 del 16 de septiembre de 2025, y

**CONSIDERANDO**

Que, el Ministerio de Relaciones Exteriores es el organismo del sector administrativo de Relaciones Exteriores y le corresponde, bajo la dirección del presidente de la República, formular, planear, coordinar, ejecutar y evaluar la política exterior de Colombia, las relaciones internacionales y administrar el servicio exterior de la República.

Que, conforme el artículo 2 del Decreto 869 de 2016, son entidades adscritas al Ministerio de Relaciones Exteriores: 1. Unidad Administrativa Especial Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores y 2. Unidad Administrativa Especial Migración.

Que, a su turno, el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores es una Unidad Administrativa Especial del Orden Nacional, dotado de personería jurídica y patrimonio propio, adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores de acuerdo con el Decreto Ley 20 del 3 de enero de 1992. Tiene como objetivo principal manejar los recursos a su cargo en moneda nacional o extranjera de acuerdo con las necesidades del Ministerio de Relaciones Exteriores y del servicio exterior.

Que, de lo expuesto en el artículo 59 de la Ley 489 de 1998 se asignaron a los ministerios y departamentos administrativos, entre otras las siguientes funciones:

(...) 3. Cumplir con las funciones ya tender los servicios que les están asignados y dictar, en desarrollo de la ley y de los decretos respectivos, las normas necesarias para tal efecto.

(...) 9. Promover, de conformidad con los principios constitucionales, la participación de entidades y personas privadas en la prestación de servicios y actividades relacionados con su ámbito de competencia. (...)

Que, a la Dirección de la Academia Diplomática en cumplimiento de su misión y proyección de modernización, enmarcada en el proyecto de inversión BPIN 202500000025367 "Mejoramiento de capacidades de la Academia Diplomática "Augusto Ramírez Ocampo" para fomentar la gestión del conocimiento y la innovación pública en el sector de relaciones exteriores", le resulta imprescindible adquirir y adecuar una nueva sede para uso y desarrollo exclusivo de las funciones administrativas y académicas que le han sido asignadas, con la finalidad de garantizar un entorno adecuado en pro de la eficiencia administrativa, la calidad de la enseñanza, la gestión del conocimiento y la innovación, permitiendo que los futuros diplomáticos reciban una preparación integral y acorde con los estándares nacionales e internacionales.

Que, esta adquisición es fundamental para lograr la modernización del quehacer de la Academia Diplomática Augusto Ramírez Ocampo, basada en la cual se requiere la adquisición y adecuación de una infraestructura física que cumpla con los requerimientos normativos vigentes para las labores administrativas y académicas, que brinde confort y bienestar al personal, a los estudiantes, a la ciudadanía, a los grupos de valor, a los grupos de interés y a las partes interesadas. La nueva sede debe estar dotada de aulas, puestos de trabajo, espacios de investigación, interacción, co-creación e innovación, un espacio exclusivo para zona de alimentación, salas de juntas, salón múltiple, sala de descanso y sala de lactancia, entre otros espacios en los que se genere interacción con los estudiantes, la ciudadanía, los grupos de valor, los grupos de interés y las partes interesadas para el pleno desarrollo del Proyecto Educativo Institucional, y para la gestión del conocimiento y la innovación.

Que, al respecto, es relevante mencionar que la Dirección de la Academia Diplomática funciona en una edificación que data de finales del siglo XVIII. A partir de esta fecha ha sido adquirida por diferentes personalidades públicas, pero su estructura y esencia arquitectónica se ha mantenido con un estilo colonial. Solo hasta 1956 el edificio fue adquirido por el Estado colombiano para ser usado como biblioteca del Congreso hasta que, en 1992, le fue entregada al Ministerio de Relaciones Exteriores para su rehabilitación y uso. Este proceso tomó cinco años, momento en el cual, en 1998, fue inaugurada oficialmente como sede de la Academia Diplomática Augusto Ramírez Ocampo.

Que, desde esta fecha, pocas han sido las adecuaciones que se han hecho a la estructura. Si bien sus características coloniales se han mantenido, su estructura, por la falta de mantenimiento y mejora, ha ido quedándose gradualmente desactualizada con las tendencias tecnológicas modernas, con el estándar en espacios académicos, así como también con el cabal cumplimiento a los

requerimientos normativos de seguridad y salud en el trabajo. Igualmente, sus características arquitectónicas hacen que el edificio sea oscuro y húmedo lo que podría propiciar el desarrollo de enfermedades, poniendo en riesgo no solo al personal que allí desarrolla sus funciones, sino también a los diplomáticos que desarrollan actividades de formación.

Que, la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) Positiva en un estudio realizado en diciembre de 2022 detalló estas condiciones a partir de una inspección locativa. En toda la estructura se evidenciaron múltiples zonas de humedad, lo que podría generar enfermedades respiratorias y dermatológicas. Igualmente, se encontró baja luminosidad, afectando el desarrollo de las actividades laborales y académicas. Las condiciones de humedad y bajas temperaturas han llevado a que el personal que usa estas instalaciones deba acudir a elementos como calentadores eléctricos, los cuales a su vez presentan un riesgo como posible fuente de incendios, además del alto consumo de energía que implica su uso. En el patio principal se filtra el agua por los canales, aumentando la humedad en el patio, siendo posible fuente de accidentalidad. El informe con las conclusiones de esta inspección locativa fue entregado a la Secretaría General en enero de 2023 para su revisión.

Que, en este mismo sentido, los estudiantes de los distintos programas académicos desarrollados por la Dirección Academia Diplomática, así como también los estudiantes de la maestría en "Análisis de Problemas Políticos e Internacionales Contemporáneos" impartida por Instituto de Altos Estudios para el Desarrollo - IAED, en las encuestas de finalización de cada vigencia, dieron baja calificación a la infraestructura de la Academia Diplomática Augusto Ramírez Ocampo.

Que, en este contexto, teniendo en cuenta los informes y recomendaciones citadas y la necesidad manifiesta, es crucial fortalecer la capacidad instalada aumentando los puestos de trabajo y los salones destinados a la labor académica, considerando que actualmente no se tiene la capacidad de alojar en condiciones óptimas la cantidad de estudiantes que ingresan anualmente a los cursos de formación de la Carrera Diplomática y Consular; y, no se cuenta con la capacidad de dictar en las instalaciones de la Academia Diplomática el 100% del currículo académico ofrecido en la maestría en "Análisis de Problemas Políticos e Internacionales Contemporáneos"; situación que afecta la institucionalidad del Ministerio de Relaciones Exteriores, al tener que usar salones prestados o alquilados de propiedad de la Universidad Externado de Colombia. Además, los actuales salones no cuenta con las herramientas de tecnologías de la información y las comunicaciones, necesarias para impartir las cátedras y programas académicos en las condiciones que demandan los escenarios académicos actuales.

Que, considerando este panorama, la Dirección de la Academia Diplomática adelantó los estudios e investigaciones de mercado para establecer las condiciones y necesidades de una nueva sede, en procura que la misma permita el desarrollo de las funciones y proyectos misionales, administrativos, académicos y operativos que le corresponden para dar cabal cumplimiento a sus funciones.

Que, en virtud de lo citado, corresponde a la Dirección de la Academia Diplomática, a la Dirección Administrativa y Financiera, a la Secretaría General y al GIT de Licitaciones y Contratos, con el apoyo de los conceptos técnicos de la Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Organizacional, la Dirección de Gestión de la Información y Tecnología, y la Dirección de Talento Humano, adelantar las gestiones necesarias que permitan la adquisición del inmueble objeto del presente documento.

Que la Sociedad Colombiana de Arquitectos realizó el avalúo comercial del inmueble ubicado en la Carrera 4 No. 6A – 84 de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la matrícula inmobiliaria número 50C-1091297, cédula catastral 6 3 12 y CHIP AAA0033EOJH, el cual fue entregado al Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores el pasado 22 de diciembre de 2025.

Que el inmueble ubicado en la Carrera 4 No. 6A – 84 de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la matrícula inmobiliaria número 50C-1091297, cédula catastral 6 3 12 y CHIP AAA0033EOJH, es propiedad de la sociedad CONVERTUR PLUS S.A.S. identificada con NIT. 900.601.819-9 de conformidad con el certificado de Tradición y Libertad adjunto a este documento.

Que, el término de ejecución del contrato será hasta el 31 de enero de 2026.

Que, la celebración del este contrato de compraventa fue autorizado pro el Comité de Contratación en sesión No. 02 realizada el 21 de enero de 2026

Que, los estudios y documentos previos, se pueden consultar la plataforma SECOP II y en el expediente contractual del Convenio Interadministrativo, en la oficina Coordinación del Grupo de Licitaciones y Contratos del Ministerio de Relaciones Exteriores, ubicada en la Carrera 5 No. 9-03 de la ciudad de Bogotá D.C.

Que, en virtud de lo anterior,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Declarar procedente la suscripción del contrato de Compraventa No. 435 de 2026 con la sociedad CONVERTOR PLUS SAS., con NIT. 900.601.819-9.

**SEGUNDO:** El objeto del contrato de comodato es "LA VENDEDORA, transferirá a título de compraventa a favor del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, y este a su vez adquirirá al mismo título, el derecho de dominio y la posesión material que la primera tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble: Inmueble declarado Bien de Interés

*Cultural ubicado en la Carrera 4 No. 6A – 84 de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la matricula inmobiliaria número 50C-1091297, cédula catastral 6 3 12 y CHIP AAA0033EOJH".*

**TERCERO:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de enero de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

**CUARTO:** El contrato de Compraventa No. 435 de 2026 tendrá un valor total de DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$2.839.165.000) incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a cargo del vendedor.

**QUINTO:** Las condiciones del contrato, la justificación técnica y demás documentos previos del convenio podrán consultarse en la carpeta del contrato a suscribirse en la oficina de Coordinación de Licitaciones y Contratos del Ministerio de Relaciones Exteriores, ubicada en la carrera 5 # 9-03 de la ciudad de Bogotá, D.C., o en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II.

**SEXTO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso y rige a partir de la fecha de su publicación en la plataforma SECOP II.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**



**ELVIRA DE LAS MERCEDES SANABRIA SALAZAR**  
Secretaria General del Ministerio de Relaciones Exteriores  
y Representante Legal del Fondo Rotatorio del MRE

Revisó: Felipe Alfonso Muñoz Tocarruncho – Abogado Secretaría General   
Revisó: Edilma Rojas Rojas - Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos   
Elaboró: Alexandra Portillo Rodríguez – Contratista del Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos 

